ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 077-2024/MDA

Ascensión, 19 de abril de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 19 de abril del 2024, y el Oficio N° 083-2024/DIE. "RCM"-HVCA, presentada por Prof. Javier Raúl Quispe Clemente DIRECTOR DE LA I.E. "RAMON CASTILLA MARQUESADO- HUANCAVELICA, de la fecha 09 de abril del 2024, con proveído Nº 93 Derecho de alcaldía, solicita autorización para el uso del "ESTADIO ATAHUALPA" el día 18 de abril del 2024 a partir de las 8:00am a 3:00pm, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "*las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía*"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "***Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos***. *Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley Nº 31433, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*".

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N° 083-2024/DIE. "RCM"-HVCA, presentada por Prof. Javier Raúl Quispe Clemente director de la I.E. "RAMON CASTILLA MARQUESADO- HUANCAVELICA, de la fecha 09 de abril del 2024, con proveído Nº 93 Derecho de alcaldía, solicita autorización para el uso del "ESTADIO ATAHUALPA" el día 18 de abril del 2024 a partir de las 8:00am a 3:00pm; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el préstamo del Estadio Atahualpa a la I.E. "RAMON CASTILLA MARQUESADO- HUANCAVELICA, el día 18 de abril del 2024 a partir de las 8:00am a 3:00pm con la finalidad de Inagurar los Juegos Deportivos Internos 2024 de la Institución Educativa,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 19 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el préstamo del Estadio Atahualpa a la Institución Educativa "RAMÓN CASTILLA MARQUESADO", el día 18 de abril del 2024 a partir de las 8:00am a 3:00pm, con la finalidad de Inagurar los Juegos Deportivos Internos 2024 de la Institución Educativa,

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR al solicitante, Prof. Javier Raúl Quispe Clemente, que, al hacer uso del Estadio Atahualpa del distrito de Ascensión, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O.Patrimonio
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO